



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISPONE REEMPLAZOS POR RENUNCIAS DE BENEFICIARIAS QUE SE INDICAN EN NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROYECTO JARDINES DE NANCAGUA, DE LA COMUNA DE NANCAGUA.

RANCAGUA, 10 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6591

VISTOS:

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta MINVU N°1366 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 03 de septiembre del 2024, que aprueba nómina de proyectos seleccionados hasta el 19 de julio de 2024, referente a lo señalado en la Resolución Exenta N°339, (V. y U), de 2024, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción nuevos terrenos, con vivienda industrializada.
3. Con fecha 31 de octubre de 2025, mediante Memorándum N°189 el Departamento Provincial de Colchagua remite antecedentes de renunciadas- reemplazos de 2 beneficiarias correspondientes al proyecto Jardines de Nancagua, comuna de Nancagua.
4. Informe de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que proceden los reemplazos de las beneficiarias que se indican a continuación, del proyecto Jardines de Nancagua.
5. Reemplazo según el siguiente detalle:

<u>BENEFICIARIAS RENUNCIANTES</u>		<u>REEMPLAZANTES</u>	
TATIANA CAMILA VALENZUELA GALAZ	██████████	JAVIERA IGNACIA CATALINA MEDINA PIZARRO	██████████
CLAUDIA ALEJANDRA COLIPÍ RODRÍGUEZ	██████████	NOELIA KATALINA MARTÍNEZ GÓMEZ	██████████

6. Resolución Exenta a registro N°6 de fecha 23 de noviembre de 2023, que revoca Resolución Exenta a Registro N°8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N°4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por SERVIU O´Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio.
7. Resolución Exenta RA N°116799/9/2025 de fecha 30 de enero de 2025, que establece encomendación de funciones directivas Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
8. Resolución Exenta RA N°116799/12/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
9. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Departamento Provincial de Colchagua, ingresa antecedentes de reemplazos por renunciaciones de beneficiarias Tatiana Camila Valenzuela Galaz [REDACTED] y Claudia Alejandra Colipí Rodríguez [REDACTED]
- b) Que, los antecedentes presentados por Departamento Provincial de Colchagua., en favor de Javiera Ignacia Catalina Medina Pizarro [REDACTED] y Noelia Katalina Martínez Gómez [REDACTED] han sido evaluados por la analista de la Sección de Postulaciones, toda vez que las reemplazantes cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiadas con Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

R E S O L U C I Ó N:

1.- **AUTORÍZASE** los reemplazos del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de las beneficiarias individualizadas en cuadro inserto en visto 5 de esta Resolución, en el sentido de establecer que los reemplazos corresponden a aquellos que se identifican en el mismo cuadro.

2.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a generar los reemplazos en plataforma computacional en favor de beneficiarias reemplazantes, individualizadas en cuadro inserto en visto 5 de la presente resolución y a emitir los respectivos certificados de subsidio en favor de las mismas, en los términos que dispone el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

CDG/ABC/CGS/CSQ/CSA/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION SOCIAL
- SECCION DE PAGOS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION OFICINA DE PARTES